

# Asignaciones familiares

1. Matrimonio o Unión Convivencial
2. Cónyuge o conviviente
3. Embarazo persona gestante
4. Embarazo persona no gestante
5. Nacimiento de hijo/a
6. Nacimiento de hijo/a con discapacidad
7. Adopción o guarda con fines de adopción
8. Adopción o guarda con fines de adopción de niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Por hijo/a
10. Por hijo/a con discapacidad
11. Ayuda escolar anual para educación inicial obligatoria, escolaridad primaria y/o secundaria.

Las podrán solicitar todos los empleados del GCBA que se encuentren dentro de los rangos vigentes en cuanto al valor de su sueldo.

En todos los casos, el trabajador o trabajadora deberá indicar en la Declaración Jurada Familiar, si se desempeña en otro empleo fuera de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañando, según corresponda, la consulta web por sistema «certificación negativa de ANSES» o el recibo de haberes o certificado laboral con detalle de asignaciones familiares o el historial de asignaciones familiares SUAF-ANSES.

## ¿Cómo solicitar las asignaciones?

Deberá enviar un correo electrónico a [personal.emaestros@bue.edu.ar](mailto:personal.emaestros@bue.edu.ar) con asunto **Solicitud de Asignación Familiar**, y le enviaremos una Declaración Jurada (DDJJ) para que pueda completar.

## ¿Qué asignaciones puedo solicitar?

### 1. Asignación: matrimonio o Unión Convivencial

#### ¿Qué es?

Suma única de dinero que se abonará en el mes en que se acredite la celebración, a 1 o los 2 cónyuges o convivientes, cuando ambos/as se encuentren comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 6457.



**¿Cuándo puedo solicitarla?**

Dentro de los noventa (90) días corridos de celebrado el matrimonio o inscrita la unión convivencial.

**¿Qué documentación debo presentar?**

- Declaración Jurada Familiar.
- Acta de matrimonio o la inscripción de la unión convivencial, según corresponda, del Registro de la jurisdicción que corresponda.



## 2. Asignación: cónyuge o conviviente

**¿Qué es?**

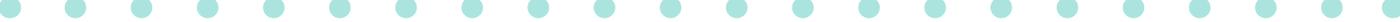
Pago mensual de una suma de dinero a los trabajadores o trabajadoras casados o en unión convivencial. Es necesario acreditar que el/la cónyuge o conviviente no percibe la misma asignación u otra de similar naturaleza.

**¿Cuándo puedo solicitarla?**

En cualquier momento.

**¿Qué documentación debo presentar?**

- Declaración Jurada Familiares.
- Acta de matrimonio o la inscripción de la unión convivencial, según corresponda, del Registro de la jurisdicción correspondiente.
- Declaración Jurada Anual del otro progenitor con la documentación respaldatoria según su situación laboral.



## 3. Asignación: embarazo persona gestante

**¿Qué es?**

Pago mensual de una suma de dinero a 1 de los progenitores/as (gestante o no gestante), siempre que no perciba otra asignación de similar naturaleza.

**¿Cuándo puedo solicitarla?**

Durante el embarazo y antes de la fecha probable de parto.

**¿Qué documentación debo presentar?**

- Declaración Jurada Familiares.
- Certificado del médico o médica tratante donde se indique nombre, apellido y DNI de la persona gestante y fecha probable de parto.
- Declaración Jurada Anual, del progenitor o progenitora no gestante, con la documentación respaldatoria según su situación laboral.



## 4. Asignación: Embarazo persona no gestante

### **¿Qué es?**

Pago mensual de una suma de dinero a 1 progenitor o progenitora (gestante o no gestante), siempre que no perciban otra asignación de similar naturaleza.

### **¿Cuándo puedo solicitarla?**

Durante el embarazo y antes de la fecha probable de parto.

### **¿Qué documentación debo presentar?**

- Declaración Jurada Familiares.
- Certificado del médico o médica tratante donde se indique nombre, apellido y DNI de la persona gestante y fecha probable de parto.
- Declaración Jurada Anual, del progenitor o progenitora gestante, con la documentación respaldatoria según su situación laboral.

## 5. Asignación: Nacimiento de hijo/a

### **¿Qué es?**

Suma única de dinero que se abonará a 1 de los progenitores o progenitoras en el mes en que se acredite el nacimiento. En caso de nacimiento múltiple, la asignación se percibe por cada hijo/a.

### **¿Cuándo puedo solicitarla?**

Dentro de los 90 días corridos de ocurrido el nacimiento.

### **¿Qué documentación debo presentar?**

- Declaración Jurada Familiares.
- Acta o partida de nacimiento.
- Declaración Jurada Anual del otro progenitor o progenitora con la documentación respaldatoria según su situación laboral.

## 6. Asignación: nacimiento de hijo/a con discapacidad

### **¿Qué es?**

Suma única de dinero que se abonará a 1 de los progenitores o progenitoras en el mes en que se acredite el nacimiento. En caso de nacimiento múltiple, la asignación se percibe por cada hijo/a.

### **¿Cuándo puedo solicitarla?**

Realizar la solicitud dentro de los 90 días corridos desde el nacimiento. Hasta un año para presentar el CUD.



**¿Qué documentación debo presentar?**

- Declaración Jurada Familiares.
- Acta o partida de nacimiento de hijo o hija expedida por el Registro de la jurisdicción que corresponda. Certificado Único de Discapacidad expedido por autoridad competente, según lo establecido en la Ley Nacional N° 22.431 o la que en un futuro la reemplace.
- Declaración Jurada Anual del otro progenitor o progenitora con la documentación respaldatoria según su situación laboral.

## 7. Asignación: adopción o guarda con fines de adopción

**¿Qué es?**

Suma única de dinero que se abonará a 1 de los progenitores o progenitoras en el mes en que se acredite la adopción o guarda con fines de adopción. En caso de adopciones o guardas con fines de adopción múltiples, la asignación se percibe por cada niño, niña o adolescente. De haber percibido la asignación por la guarda con fines de adopción no corresponderá la asignación por adopción (son incompatibles).

**¿Cuándo puedo solicitarla?**

Dentro de los 90 días corridos contados desde la fecha de la sentencia de adopción o la de la guarda con fines de adopción.

**¿Qué documentación debo presentar?**

- Declaración Jurada Familiares.
- Sentencia de adopción o de guarda con fines de adopción, lo que corresponda en cada caso. Acta o partida de nacimiento del niño, niña y/o adolescente expedida por el Registro de la jurisdicción que corresponda. En caso de adopción, el acta o partida debe estar actualizada.
- Declaración Jurada Anual del otro progenitor o progenitora con la documentación respaldatoria según su situación laboral.



## 8. Asignación: adopción o guarda con fines de adopción de niño, niña o adolescente con discapacidad.

**¿Qué es?**

Suma única de dinero que se abonará a 1 de los progenitores o progenitoras en el mes en que se acredite la adopción o guarda con fines de adopción. En caso de adopciones o guardas con fines de adopción múltiples, la asignación se percibe por cada niño, niña o adolescente. De haber percibido la asignación por la guarda con fines de adopción no corresponderá la asignación por adopción (son incompatibles).



**¿Cuándo puedo solicitarla?**

Realizar la solicitud dentro de los 90 días corridos desde la fecha de la sentencia de adopción o de la guarda con fines de adopción. Hasta un año para presentar el CUD.

**¿Qué documentación debo presentar?**

- Declaración Jurada Familiares.
- Sentencia de adopción o de la guarda con fines de adopción, lo que corresponda en cada caso. Acta o partida de nacimiento del niño, niña y/o adolescente expedida por el Registro de la jurisdicción que corresponda. Certificado Único de Discapacidad expedido por autoridad competente, según lo establecido en la Ley Nacional N° 22.431 o la que en un futuro la reemplace.
- Declaración Jurada Anual del otro progenitor o progenitora con la documentación respaldatoria según su situación laboral.



## 9. Asignación: por hijo/a

**¿Qué es?**

Pago mensual de una suma de dinero a 1 solo de los progenitores o progenitoras por:

- A.** Cada hijo/a;
- B.** Cada niña, niño y/o adolescente cuya guarda o tutela le haya sido otorgada por autoridad judicial, menor de 18 años, que resida en el país, y que concurra regularmente a establecimientos escolares de enseñanza oficial o reconocidos por la autoridad educativa. En caso que el hijo o hija continuara los estudios, la asignación se extenderá hasta los 21 años de edad, siempre que resida en el país y no trabaje.

**¿Cuándo puedo solicitarla?**

En cualquier momento.

**¿Qué documentación debo presentar?**

- Declaración Jurada Familiares.
- Acta o partida de nacimiento del hijo o hija expedida por el Registro de la jurisdicción que corresponda, y, en caso de corresponder, sentencia judicial de guarda o tutela del niño, niña y/o adolescente.
- Certificado de alumno/a regular cuando se trate de niños, niñas y/o adolescentes en edad de asistir a establecimientos de educación inicial obligatoria, primaria, secundaria o nivel superior, según corresponda.
- Declaración Jurada Anual del otro progenitor o progenitora con la documentación respaldatoria según su situación laboral.



## 10. Asignación: por hijo/a con discapacidad

### ¿Qué es?

Pago mensual de una suma de dinero a 1 solo de los progenitores, progenitoras o adoptantes por:

- A.** Cada hijo/a con discapacidad;
  
- B.** Cada niño, niña y/o adolescente o persona mayor de edad con discapacidad, cuya guarda o tutela le haya sido otorgada por autoridad judicial. Se percibirá a partir del mes en que se acredite la discapacidad del hijo/a, niño, niña y/o adolescente o la persona mayor de edad de la cual se tenga la guarda o tutela, mediante el Certificado Único de Discapacidad.

### ¿Cuándo puedo solicitarla?

En cualquier momento.

### ¿Qué documentación debo presentar?

- Declaración Jurada Familiares.
- Acta o partida de nacimiento del hijo o hija expedida por el Registro de la jurisdicción pertinente, y, en caso de corresponder, sentencia judicial de guarda o tutela del niño, niña y/o adolescente.
- Certificado Único de Discapacidad y Certificado de alumno/a regular cuando se trate de niños, niñas y/o adolescentes en edad de asistir a establecimientos de educación inicial obligatoria, primaria o secundaria.
- Declaración Jurada Anual del otro progenitor o progenitora.



## 11. Asignación: Ayuda escolar anual para educación inicial obligatoria, escolaridad primaria y/o secundaria.

### ¿Qué es?

Suma fija y única que se abonará a 1 solo de los progenitores o progenitoras durante el mes de marzo. Es incompatible con la asignación anual complementaria por hijo/a menor de 4 años.

### ¿Cuándo puedo solicitarla?

Dentro de los 90 días corridos desde el inicio del ciclo lectivo.

### ¿Qué documentación debo presentar?

- Certificado de alumno/a regular del hijo o hija.

Para realizar esta solicitud debés estar percibiendo la asignación por hijo/a.



12. Asignación: Ayuda escolar anual para educación inicial obligatoria, escolaridad primaria y/o secundaria de hijo/a con discapacidad.

**¿Qué es?**

Suma fija y única que se abonará a 1 solo de los progenitores o progenitoras durante el mes de marzo. Es incompatible con la asignación anual complementaria por hijo/a menor de 4 años.

**¿Cuándo puedo solicitarla?**

Dentro de los 90 días corridos desde el inicio del ciclo lectivo.

**¿Qué documentación debo presentar?**

- Certificado de alumno/a regular del hijo o hija.

Para realizar esta solicitud debés estar percibiendo la asignación por hijo/a.

13. Asignación: especial por violencia de género

**¿Qué es?**

Suma de dinero que se abonará, por única vez, a la mujer o a la persona del colectivo LGBTIQ+, víctima de violencia género.

**¿Cuándo puedo solicitarla?**

Dentro de los 120 días corridos de realizada la denuncia o consulta.

**¿Qué documentación debo presentar?**

Denuncia policial o judicial, o el certificado emitido por algún Centro Integral de la Mujer, dependiente de la Dirección General de la Mujer, que acredite el hecho, aclarando nombre, apellido y CUIL, al correo electrónico [asignacionvg@buenosaires.gob.ar](mailto:asignacionvg@buenosaires.gob.ar). La información suministrada tendrá carácter reservado.

